



Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 - 00055 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ERIKA LAUDICE JIMENEZ LEON C.C. 32.888.529. A FAVOR del MENOR GABRIELA MARIN JIMENEZ
DEMANDADO	CRISTIAN MARIN TRIANA C.C. 1.100.957.932.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 22 de julio de 2020, el proceso de la Referencia, la parte actora solicita se requiera al pagador de la empresa BOLSA DE EMPLEO GESTICA. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Conforme a lo expuesto en el informe secretarial, de la solicitud interpuesta por la parte activa, se procederá a requerir al pagador de la empresa BOLSA DE EMPLEO GESTICA, toda vez que no ha efectuado las debidas consignaciones correspondientes como se le ordeno en la comunicación oficio 531-2020., respecto de los valores asignados al crédito y a la cuota futura.

Por conocimientos de la parte actora manifiesta que se encuentran consignados títulos bajo el TIPO UNO, correspondiente al crédito, se ordenara la entrega del mismo a la demandante por causa del interés superior del menor alimentario y se requerirá al pagador efectuar las consignaciones bajos los tipos ordenados de manera urgente.

Además se solicitará a la extremo activo adelantar las diligencias de notificación al demandado, y aportar los correos electrónicos de las partes y de las terceras personas que podrían allegarse al proceso y del pagador para la celeridad de los tramites judiciales.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

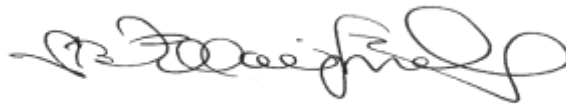
1.REQUERIR al pagador de la empresa BOLSA DE EMPLEO GESTICA, a fin de informar a este despacho los motivos por los cuales no ha efectuado los descuentos al demandado señor CRISTIAN MARIN TRIANA C.C. 1.100.957.932, de los ingresos del demandado, tal como se anuncia en el oficio 531-2020. Previniendo que el incumplimiento a la orden judicial lo hace acreedor a las sanciones de ley. Art.44 y s s del CGP.

2. ENTREGAR los títulos que se encuentren bajo la CASILLA TIPO UNO (1) a la demandante en aras del interés superior de la menor alimentaria y se aplicará como asignado a la cuota futura.

3. REQUERIR A LA PARTE ACTIVA diligenciar los trámites de notificación del demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito.

4. REQUERIR A LA PARTE ACTORA, para que suministre al despacho los correos electrónicos de las partes y de las terceras personas posibles acceder al plenario y así mismo el correspondiente al pagador de la empresa BOLSA DE EMPLEO GESTICA. Para las diligencias de remisión de oficios, carga procesal a cargo de la parte actora..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 16 de septiembre de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 86 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj